

# SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

## **PROGRAMA Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Al margen un logotipo, que dice: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

### **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ENTIDAD NO SECTORIZADA DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024**

#### **1.- Fundamento normativo de elaboración del programa**

En México, las consecuencias del fenómeno de la corrupción, así como los compromisos internacionales asumidos con la suscripción de diversos instrumentos multilaterales —tales como la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción— dieron pie a que el 27 de mayo de 2015 se publicaran una serie de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, resultando de particular relevancia la reforma al artículo 113, con la cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Conforme al citado artículo constitucional, el Sistema Nacional Anticorrupción cuenta con un Comité Coordinador, integrado por las personas titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de la Secretaría de la Función Pública, así como, por las personas que presiden el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Comité de Participación Ciudadana y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y por un representante del Consejo de la Judicatura Federal.

Como parte de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción antes mencionada, se reformó también la fracción XXIV del artículo 73, facultando al Congreso de la Unión para expedir la ley general que estableciera las bases de coordinación del SNA, por lo que el 18 de julio del 2016 se publicó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con la entrada en vigor de la LGSNA, se instituyó la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual en términos de su artículo 25, tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica y los insumos que resulten necesarios para el desempeño de sus atribuciones constitucionales y legales.

De acuerdo con el artículo 24 de la propia LGSNA, la SESNA es un organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión, por lo que es regulada por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento respecto de su organización, funcionamiento y control, así como por su Estatuto Orgánico respecto de su estructura y organización particular.

De conformidad con la normatividad previamente señalada, particularmente con el artículo 35 de la LGSNA, y para el cumplimiento del objeto de la SESNA, el Secretario Técnico —servidor público que tiene a cargo las funciones de dirección de la SESNA— cuenta, entre otras, con facultades para: (i) realizar estudios especializados en las materias relacionadas con el combate a la corrupción, (ii) administrar las plataformas digitales establecidas por el Comité Coordinador, entre las que se encuentra la Plataforma Digital Nacional, y (iii) coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales en materia de combate a la corrupción.

Aunado a lo anterior, el Secretario Técnico como integrante de la Comisión Ejecutiva —órgano técnico auxiliar de la SESNA, integrada por el propio Secretario y el Comité de Participación Ciudadana con excepción de su presidente— cuenta con la atribución de elaborar propuestas para ser sometidas a la aprobación del Comité Coordinador, respecto, entre otros temas, de: (i) las políticas integrales en las materias relacionadas con el combate a la corrupción, así como su evaluación y seguimiento, (ii) los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información relativa a dichas materias, y (iii) las bases y principios para la efectiva coordinación entre las diversas autoridades relacionadas con el combate a la corrupción.

Ahora bien, el apartado A del artículo 26 de la CPEUM, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, que se debe concretar en un Plan Nacional de Desarrollo al que se deben alinear todos los programas de la Administración Pública Federal.

En este sentido, de conformidad con la fracción II del artículo 17, los artículos 24; y 26 Bis, así como el cuarto párrafo del artículo 29, de la Ley de Planeación, las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, y en ejercicio de las facultades conferidas en las fracciones II del artículo 58, y II del artículo 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las fracciones II del artículo 18, y V del artículo 13 del Estatuto Orgánico, la SESNA presenta el **Programa Institucional 2020 – 2024**, mismo que se ha desarrollado en estricto apego a los *Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*, así como a la *Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*.

## 2.- Siglas y acrónimos

- ASF.** -Auditoría Superior de la Federación
- CJF.** -Consejo de la Judicatura Federal
- CNUCC.** -Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- CPC.** -Comité de Participación Ciudadana
- CPEUM.** -Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- DOF.** -Diario Oficial de la Federación
- ENCRIGE.** -Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en las Empresas
- FECC.** - Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
- INAI.** -Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- INEGI.** -Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- LFRASP.** -Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- LGSNA.** -Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- LGRA.** -Ley General de Responsabilidades Administrativas
- MOSEC.** -Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción
- ODS.** -Objetivos de Desarrollo Sostenible
- PDN.** -Plataforma Digital Nacional
- PNA.** -Política Nacional Anticorrupción
- PND.** -Plan Nacional de Desarrollo
- SESNA.** -Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
- SFP.** -Secretaría de la Función Pública
- SNA.** -Sistema Nacional Anticorrupción
- SNF.** - Sistema Nacional de Fiscalización
- TFJA.** -Tribunal Federal de Justicia Administrativa

## 3.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

## 4.- Análisis del estado actual

La corrupción es uno de los problemas más graves y urgentes que enfrenta México. Sus consecuencias dañan tanto al gobierno como a la ciudadanía en general, sin embargo, sus efectos son padecidos en mayor medida por los grupos sociales vulnerables, las comunidades indígenas, las mujeres, la niñez, la población en pobreza, entre otros. Sus resultados limitan la democracia, libertades, derechos y el acceso a recursos y servicios públicos. Por lo cual, también se genera desconfianza en las instituciones gubernamentales y reducen su efectividad y eficiencia, lo que provoca un distanciamiento entre el gobierno y la sociedad.

La evidencia ilustra que la corrupción en México lejos de disminuir se ha incrementado sistemáticamente. En los últimos años la impunidad y la arbitrariedad llegaron a grados tan altos que impulsaron y favorecieron a un conjunto de acciones de corrupción que no han podido ser contenidas en su totalidad, tal y como lo confirman diversas mediciones en la materia. Por ello, la relación entre el gobierno y la ciudadanía se ha deteriorado a través de los años, lo que ha derivado en un débil involucramiento de los distintos sectores de la sociedad en el control de la corrupción y en una distorsión de los múltiples espacios de interacción (o puntos de contacto), provocando un uso regular de la corrupción como norma de relación.

Para dimensionar el problema, es necesario exponer un panorama general del contexto mexicano, basado en datos estadísticos que reflejan una enorme necesidad de atención. Uno de los indicadores más reveladores y con exposición internacional es la posición que ocupa México en el Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado por Transparencia Internacional, en el que posiciona a 180 países de acuerdo con el nivel de percepción de la corrupción: desde el 2015 ha descendido 43 lugares para situarse en la posición 138 en la medición correspondiente a 2018 lo que nos coloca como uno de los países más corruptos de América Latina.

Como se comentó anteriormente, la impunidad ha sido un factor crucial que ha contribuido a la propagación de actos de corrupción y a su prevalencia en la vida pública del país. Al respecto, el Índice de Estado de Derecho en México 2018, elaborado por el World Justice Project, señala que todas las entidades federativas del país están reprobadas en sus mediciones, lo cual muestra los importantes retos que enfrentan las instituciones en México para asegurar un cumplimiento efectivo de la ley en temas que inciden directamente en la prevalencia de la corrupción como justicia civil, justicia penal y cumplimiento regulatorio.

Cabe destacar que, en materia económica, se ha estimado que el costo generado como consecuencia de actos de corrupción en la realización trámites o el acceso a servicios a la población en México ascendió a 7,200 millones de pesos en 2017<sup>1</sup>; mientras que el costo en el que incurrieron las empresas de México en 2016, como resultado de fenómeno, se estima en 1,600 millones de pesos<sup>2</sup>.

Estos y otros efectos nocivos de la corrupción generan preocupación entre la población. Las cifras del INEGI durante el periodo 2011-2018 muestran que la corrupción ocupó de forma consistente los primeros lugares entre los problemas que más preocupan a la población en México. Ello se confirma con la existencia de una percepción generalizada de que la corrupción prevalece como la regla, pues para el año 2017, también el INEGI refiere un incremento significativo en la prevalencia de actos de corrupción en la gestión de trámites y servicios; además, nueve de cada diez personas perciben que la ocurrencia de actos de corrupción es un hecho frecuente o muy frecuente en su entidad federativa.

A pesar de la alta frecuencia de ocurrencia de casos de corrupción y los esquemas de control, vigilancia y sanción existentes, no se ha tenido el éxito esperado en materia de denuncia por parte de la ciudadanía. De acuerdo con cifras del INEGI, para los años 2011, 2015 y 2017, sólo 5% de los presuntos actos de corrupción de los que fue víctima la población (particularmente, el soborno) fueron reportados. La principal razón por la que alrededor de la mitad de la población encuestada señala que no denuncia este tipo de comportamientos es debido a su improductividad. Según información de INEGI para 2015 y 2017, entre 56% y 45% de la población encuestada mencionó que la denuncia de actos de corrupción es inútil o una pérdida de tiempo<sup>3</sup>. Este dato muestra que la población no confía en este tipo de mecanismos como un medio eficaz que permita investigar y sancionar a servidores públicos que cometieron este tipo de actos ilícitos.

Ahora bien, la corrupción no sólo ha permeado entre las instituciones de gobierno y con los servicios que éstas prestan a la población, también ha sido aceptada como norma social entre las interacciones con la iniciativa privada, promoviendo el favoritismo y la arbitrariedad en los procesos de contrataciones públicas y sus asociaciones. En relación a esto, el Índice de Riesgos de Corrupción en Contrataciones Públicas 2018 del Instituto Mexicano para la Competitividad explica cómo de los años 2012 al 2017, el 0.02% del total de proveedores registrados en el gobierno (30 empresas) obtuvieron una quinta parte del gasto nacional en contrataciones públicas. El mismo documento señala que a mil empresas se les asignó por adjudicación directa el 71% de los contratos durante el periodo 2012-2017. Esta forma de contratación es la menos competitiva. Asimismo, se señala que solamente el 22% de los contratos asignados a estas compañías fue licitado públicamente.

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017*, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/encig/2017/>

<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental de las empresas (ENCRIGE) 2016*, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/encrige/2016/>

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) para los años 2011, 2015, 2017*, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/encig/2017/>

En esta línea y de acuerdo con la ENCRIGE 2016, el 64.6% de los establecimientos consideraron que se ven orillados a participar en actos de corrupción con el fin de agilizar algún trámite; 39.4% señaló que otro motivo importante para cometer un acto de corrupción es para evitar multas o sanciones y 30.7% mencionó como razón la obtención de licencias o permisos. Menos del 15% consideró que la corrupción se presenta para ganar contratos gubernamentales o para participar en licitaciones.

A pesar de las estadísticas referidas, no se demeritan los importantes esfuerzos emprendidos por el Estado Mexicano para controlar la corrupción, ya que han permitido conformar un entramado institucional robusto en distintos ámbitos (como el control interno, la auditoría, la fiscalización, la profesionalización de segmentos de la administración pública, las compras públicas, entre otros). Sin embargo, los resultados no han sido los esperados para modificar la percepción pública sobre la corrupción, ni para incrementar las posibilidades de que las denuncias presentadas deriven en investigaciones y sanciones firmes.

Al respecto de los avances en esta materia, se enlistan de forma histórica los más relevantes:

- El tema del control de la corrupción se incluyó formalmente en el PND 1995-2000.
- Derivado de lo anterior, se desarrollaron estrategias como el Programa de Modernización de la Administración Pública (1995-2000), sistemas de control disciplinario de los servidores y la plataforma de compras públicas denominada CompraNet.
- Durante este mismo periodo, las instancias de control interno se trasladaron a la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) con el propósito de brindar mayor autonomía en la investigación y sanción.
- En el año de 1996 se firmó la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- En 1997 fue firmado el Acuerdo de la Convención para Combatir el Cohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Entró en vigor en el año 1999.
- En el año de 1997 se creó el Sistema Descentralizado de Quejas y Denuncias y se descentralizaron las Contralorías de las dependencias responsables, lo que implicó un cierto grado de independencia y autonomía para la imposición de sanciones.
- En diciembre del año 2000 se promulgó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación: bases legales que dotaron de autonomía a la ASF.
- En el PND 2001-2006 se propone la creación de un Programa Especial de Combate a la Corrupción.
- En marzo del año 2002 se publicó la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- En abril del año 2002 se aprobó la creación del Programa Nacional de Combate contra la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006.
- En junio del año 2002 se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo que dio origen al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- En abril de 2002 se creó la plataforma electrónica TramitaNet, orientada a la gestión de trámites brindados por el gobierno.
- En abril del año 2003 se publicó la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
- En el año 2003 se firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), misma que se ratificó en el año 2004.
- Un nuevo paso se dio el 20 de julio del año 2007, al publicarse la reforma al artículo 6 constitucional, estableciendo nuevas bases para el derecho de acceso a la información, prevaleciendo el principio de máxima publicidad.
- En diciembre del año 2008 se publicó el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
- En septiembre del año 2011 México, junto con otros 7 países más, fundó y se adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).
- En marzo del año 2012 se publicó en el DOF los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- En junio 2012 se publicó la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

- Con la firma del Pacto por México en diciembre de 2012, se estableció el compromiso de crear un Sistema Nacional Anticorrupción.
- Como estrategia transversal para el cumplimiento de las metas previstas en el PND se creó el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), que incluyó medidas en materia de transparencia, control de la corrupción y participación ciudadana.
- En febrero de 2014 se creó la Fiscalía Especializada para la investigación de delitos relacionados con hechos de corrupción.

Lo anterior reconoce la necesidad de ajustar miras e impulsar un modelo de atención a la corrupción que proponga acciones de alcance nacional y que conciba a la corrupción como un fenómeno sistémico (y no individual) que se materializa a través de manifestaciones muy distintas (como el nepotismo, el soborno, las redes de corrupción, el lavado de dinero, el conflicto de interés, etcétera), y cuyo control requiere de medidas integrales e interrelacionadas, que encuentren sustento en un entramado institucional. Las acciones aisladas y desarticuladas, por más elaboradas y con respaldo presupuestal que pudieran parecer, han demostrado ser poco eficaces para el caso mexicano.

En este sentido, los retos que implican la atención a la problemática de la corrupción demandan asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el Estado Mexicano y el involucramiento de los distintos sectores de la sociedad, para fortalecer controles efectivos de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Por tal motivo y derivado de la exigencia de organizaciones de la sociedad civil y las insostenibles consecuencias del fenómeno de la corrupción se inició la construcción de la solución a uno de los factores más importantes de su prevalencia en las instituciones gubernamentales y la ciudadanía: la desarticulación y desvinculación de las principales instancias encargadas de la contención de este flagelo.

El resultado fue que, en mayo del 2015, mediante una reforma constitucional, se sentaron las bases para el Sistema Nacional Anticorrupción: emitiendo, reformando y abrogando diversos ordenamientos jurídicos en materia de responsabilidades administrativas, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización. El SNA se compone por las personas integrantes del Comité Coordinador (conformado por las personas titulares de la ASF, de la FECC, de la SFP, así como las personas que presiden el INAI, el TFJA, la persona representante del CJF, presididos por la persona titular del CPC; también forman parte del sistema, el Comité Rector del SNF; y los Sistemas Locales Anticorrupción.

Este modelo permite una correcta interacción entre dichas instituciones y es la respuesta del Estado Mexicano para enfrentar de manera estratégica e integral el fenómeno de la corrupción, sentando los principios de coordinación entre las instancias integrantes, a fin de establecer los elementos fundamentales, bases generales y políticas públicas entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Para el desahogo de sus funciones y disposiciones, el SNA cuenta con una Secretaría Ejecutiva, la cual es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Ésta funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA y es responsable de brindar los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, así como administrar la Plataforma Digital Nacional.

La SESNA tiene entre sus encargos institucionales tres grandes tareas que ayudan directamente al control integral de la corrupción a nivel federal y estatal. Por un lado, en materia de coordinación, elabora propuestas para su efectivo ejercicio entre las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, y otras referentes a mecanismos de coordinación con los sistemas anticorrupción de las entidades federativas. Por otro lado y con relación a la provisión de insumos técnicos, desarrolla y colabora en la construcción de estudios especializados, el diseño de políticas públicas integrales y su evaluación, la elaboración de anteproyectos de metodologías e indicadores en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos; así como el diseño de programas conjuntos y coordinados de capacitación, actualización y profesionalización para las y los servidores públicos federales, estatales y municipales, tendientes a cumplir con los objetivos del SNA. Por último, administra las plataformas digitales y sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la Política Nacional Anticorrupción, de igual forma desarrolla políticas, lineamientos y programas institucionales en materia de inteligencia, informática, tecnologías de la información y la comunicación relacionadas con el SNA.

Ahora bien, como lo enmarca la ley, cada Administración de Gobierno Federal establece un Plan Nacional de Desarrollo, el cual es un documento que explica la definición y orientación de sus políticas y programas, así como las acciones específicas para alcanzarlos y los indicadores que permitirán medir los avances obtenidos. La edición del 2019 al 2024, está conformada por tres Ejes Generales y 12 Principios Rectores, en donde se definen las prioridades para alcanzar un desarrollo y bienestar integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible. En alineación a estos preceptos, el marco de trabajo de la Secretaría Ejecutiva encuentra diversos puntos de acuerdo y objetivos en común para los años en cuestión.

En este sentido, y de acuerdo con la Guía y los Criterios para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se presenta el siguiente Programa Institucional de la SESNA 2020 - 2024, con el propósito de dar a conocer los objetivos de la institución, los cuales se encuentran alineados a los propósitos nacionales para sumar esfuerzos y alcanzar un desarrollo basado en el bienestar de todas y todos los mexicanos.

Es importante señalar que el modelo institucional de la SESNA se aplica con apego a los principios de la Gestión por Resultados (GpR), que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos. Por ello, también se adoptó la Metodología del Marco Lógico (MML) como una herramienta que vincula la planeación estratégica, la programación de metas, el seguimiento de indicadores y la evaluación de desempeño mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La MIR es una herramienta en donde se establecen de manera resumida, sencilla y armónica los objetivos de la SESNA.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Ejecutiva define dos elementos necesarios para dirigir su andamiaje institucional acorde al cumplimiento de las funciones y atribuciones que le fueron conferidas.

#### Visión

Ser una institución eficaz y eficiente que contribuye a generar confianza y credibilidad en las instituciones públicas, mediante el uso de tecnologías de la información y el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas enfocadas a la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como a la fiscalización y control de recursos públicos en el Marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

#### Misión

Fungir como órgano técnico de apoyo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, encargado de producir los insumos y herramientas necesarias para el desempeño de sus atribuciones establecidas en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El establecimiento de estos elementos de planeación estratégica constituye la base para la definición de los objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que se desglosan más adelante. Estos expresan, en términos concretos, los resultados esperados en términos de funciones permanentes del programa.

Este Programa Institucional se enmarca en el Eje 1 del PND, "Política y Gobierno", el cual manifiesta que se llevarán a cabo políticas para Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad y para Recuperar el Estado de Derecho, las cuales son producto y consecuencia de la colaboración de la Secretaría Ejecutiva con el Gobierno de México.

Considerando la problemática derivada de las acciones aisladas, desarticuladas y poca vinculación entre las principales instancias encargadas de la contención del fenómeno de la corrupción, se ha reconocido la necesidad de ajustar miras e impulsar un modelo de atención a la corrupción bajo el precepto de la coordinación, es por eso que la SESNA dirige su **Primer Objetivo Prioritario** a colaborar en el desarrollo de mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA; este objetivo se inscribe en el marco del principio "*Al margen de la ley, nada, por encima de la ley, nadie*", ya que, la SESNA, aporta en la elaboración de productos técnicos que coadyuven a establecer un Estado de Derecho que procure el bienestar y la democracia para todos.

Respecto a la definición del segundo objetivo se identificó que existen escasas herramientas de inteligencia tecnológica enfocadas en la detección de posibles irregularidades en la gestión pública que puedan derivar en posibles riesgos de corrupción; así como para poder determinar banderas rojas o alertas tempranas para la prevención de malas prácticas en la Administración por lo que el **Segundo Objetivo Prioritario** se determinó en función de promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional que deberá contener como mínimo 6 sistemas con datos e información interoperable, optimizando las funciones de las autoridades del SNA. Por lo que la PDN debe ser asumida como una herramienta de inteligencia, transparencia, rendición de cuentas y coordinación. Este objetivo se alinea con estricto apego al principio de *"Honestidad y honradez"*, ya que permitirá un ejercicio real de seguimiento y consulta en materia de contrataciones públicas; declaraciones, sanciones, denuncias de servidores públicos; y la fiscalización de los recursos públicos, así como indicadores de evaluación de la Política Nacional Anticorrupción y del fenómeno de la corrupción en México, todo esto con el único fin de cumplir con los compromisos de un gobierno abierto, transparente y sin simulaciones.

Ahora bien, para definir el tercer objetivo se tomó en cuenta que existe la necesidad de desarrollar un enfoque de integridad pública más completo que sea integral y coherente; y que a su vez ayude a prevenir y frenar la corrupción con la convicción de que tanto la institución como su personal deben anteponer el interés público al particular, por lo que el **Tercer Objetivo Prioritario** se refiere a fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con un enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación, mediante un modelo orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos. Dicho objetivo se encuentra alineado con dos principios del PND: *"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"* y *"Ética, libertad y confianza"* que a su vez se alienan con los ODS, en los que se reconoce que la dignidad de la persona humana es fundamental y se guían bajo la premisa *"No dejar a nadie atrás"*; que consagra los principios de igualdad y no discriminación con el objeto de garantizar que se incluya a todas las personas. De esta manera se determina un objetivo que busca fomentar acciones corresponsables que destaquen la importancia de promover la integridad. Con ello, se asume el compromiso de construir una institución cercana y abierta al servicio de la ciudadanía.

Asimismo, cabe mencionar que el programa pretende guiar el trabajo de la SESNA bajo la visión de involucrar directamente a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Un claro ejemplo es el ejercicio realizado en la elaboración de la PNA, (aprobada por el Comité Coordinador el 29 de enero y publicada en el DOF el 25 de febrero de 2020) que fue desarrollada con base en un ejercicio de democracia participativa mediante foros regionales por todo el país y una consulta pública en línea, en donde ciudadanos, academia, instituciones gubernamentales y empresas aportaron sus opiniones y experiencias.

Por otro lado, es importante precisar que también se tendrán en consideración otros subtemas derivados del PND, en específico: se estipula dar apoyo a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento como institución acompañante en las estrategias que están dirigidas a las políticas públicas en las que se prevea el control de la corrupción.

Con respecto a la identificación de posibles brechas de desigualdad en la población a la que están orientadas las acciones de este programa, no se encontró ninguna debido a que el Comité Coordinador es el área de enfoque al que están dirigidas.

Este Programa Institucional presenta una estructura y alineación enfocadas a cumplir las acciones que contribuyan a la permanente consecución de los Objetivos Prioritarios con miras a promover la plena observancia de los derechos humanos, fortalecer la corresponsabilidad y participación ciudadana, la rendición de cuentas y el impulso de acciones que fomenten la construcción de capacidades en los entes que conforman el Comité Coordinador. Lo anterior con el fin de mejorar y fortalecer la coordinación interinstitucional, para lograr políticas, programas y mecanismos anticorrupción que reduzcan los niveles antes mencionados y mejoren la posición de México en el contexto internacional, ello a partir de un modelo institucional de servicio público orientado a resultados que procure los derechos humanos y la perspectiva de género y que a su vez garantice un manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos de la SESNA.

Finalmente, conviene mencionar que este Programa servirá de base para la medición de los resultados y la rendición de cuentas, tal y como se establece en la normatividad en materia. Todas las metas que se presentan son alcanzables y viables, ya que se tomó en consideración el contexto gubernamental, así como las atribuciones de la SESNA. En adición, es importante precisar que los objetivos y proyectos expuestos expresan la capacidad y compromiso de esta institución para mejorar la coordinación y la colaboración para el control de la corrupción, así como su voluntad para trabajar en favor del bienestar de las y los mexicanos: objetivo supremo del Gobierno de la República.

### 5.- Objetivos prioritarios

La SESNA definió tres objetivos prioritarios que establecen las bases que habrán de regir su desempeño en el mediano y largo plazo, los cuales buscan orientar el cumplimiento de las metas institucionales y lograr un impacto positivo en las metas nacionales.

<b>Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción</b>
1.- Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.
2.- Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.
3.- Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.

#### **5.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.**

Uno de los principales ejes del Gobierno Federal es la lucha contra la corrupción, para lograrlo es necesario contar con herramientas eficientes y eficaces. Por ello, la SESNA como brazo técnico del Comité Coordinador busca proporcionar los mejores insumos a ese órgano colegiado a fin de facilitar su labor en el combate y control de la corrupción.

En ese sentido, la transversalidad en todas las esferas de gobierno es uno de los propósitos que persigue el SNA, implica que los objetivos de la SESNA se encuentran estrechamente ligados a la comunicación con los entes responsables del combate a la corrupción en los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes. La eficiente coordinación de la SESNA con las Secretarías Ejecutivas Estatales es la vía para el mejoramiento de esta comunicación.

Uno de los proyectos importantes para la SESNA, es su participación en el desarrollo, seguimiento y evaluación de la PNA; la cual deberá ser incluyente, integral y acorde a las circunstancias del servicio público. Por tal motivo, la SESNA en conjunto con el Comité de Participación Ciudadana coordinó la integración de los insumos que nutren esta política pública.

De conformidad con el artículo 6 de la LGSNA, el objeto del Sistema Nacional Anticorrupción es:

*“(...) establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.*

*Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los entes públicos.*

*La SESNA dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.”*

Al respecto, la SESNA, es la encargada de diseñar las propuestas de políticas públicas encaminadas a la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, de elaborar los anteproyectos de metodologías e indicadores, y de realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos.

Como ya se describió previamente, la SESNA desarrolló, a partir de un amplio proceso de consulta pública y de integración de evidencia y datos provenientes de los sectores gubernamental, social y empresarial, el anteproyecto de PNA, mismo que fue aprobado por la Comisión Ejecutiva en mayo de 2019. Dicha propuesta contiene los procesos de implementación, seguimiento y evaluación.

Una de las estrategias de este objetivo es que la SESNA promueva la coordinación entre los integrantes del SNA mediante el desarrollo de insumos y herramientas técnicas que permitan la implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en la materia.

Considerando lo anterior, la SESNA se coordinará con los secretarios técnicos de los Sistemas Locales Anticorrupción, a fin de compartir y dar seguimiento a los avances en temas sustantivos del sistema, que permitan tener instrumentos administrativos, normativos y estratégicos, y los apoye a unificar y homologar criterios de actuación, así como adoptar acciones y mecanismos de coordinación, establecidos mediante acuerdos, dirigidos al cumplimiento del objeto de cada una de ellas.

La tendencia en materia de disminución y control de las malas prácticas es clara: se requiere un seguimiento y medición integral de las acciones de política en materia anticorrupción. El MOSEC será el instrumento apropiado para la identificación de las dimensiones operables y medibles del concepto "corrupción", que precisen elementos observables para transitar hacia la evaluación del fenómeno. Este Modelo de seguimiento permitirá la medición de los avances en el programa de implementación y seguimiento de la PNA, así como del funcionamiento del SNA en su conjunto. La colaboración interinstitucional será la constante en todo el proceso, puesto que se deberán construir en conjunto con actores e instituciones clave, metodologías de evaluación para la valoración de los alcances y logros en los objetivos de la PNA, así como los efectos institucionales de las distintas Acciones de Política.

Es indudable que la corrupción es un problema multifactorial, por ello el no contar con sinergia y complementariedad entre las instituciones encargadas de su combate provocaría que las acciones se encuentren desarticuladas y poco focalizadas, así como poca identificación en la duplicidad de los esfuerzos y bajos resultados; por lo que se espera que las acciones mencionadas contribuyan de manera significativa a su control y combate. Las instancias integrantes del Comité Coordinador del SNA son las máximas autoridades a nivel federal que cuentan con las atribuciones para la atención a este problema; por lo que garantizar que cuenten con mecanismos de coordinación eficaces, insumos técnicos necesarios y herramientas facilitará su labor para lograr mayor eficacia en la prevención de la corrupción y las faltas administrativas y con ello impactar en la percepción social de este fenómeno.

A partir de estos proyectos, se busca consolidar una base de políticas, programas y metodologías transversales que contribuyan a un control efectivo de la corrupción en las instituciones del Estado mexicano y que, a su vez, doten de los insumos necesarios a las instancias integrantes del Comité Coordinador del SNA para el logro de este fin.

#### **5.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la PDN.**

El otro proyecto prioritario para la SESNA es el desarrollo y la implementación de la Plataforma Digital Nacional como la herramienta de inteligencia para el intercambio y análisis de información entre las instituciones públicas a nivel nacional en materia de combate a la corrupción con el objeto de que se cuente con un gran universo de datos y evidencia que faciliten y sustenten la adopción de políticas y la toma de decisiones en la lucha contra este fenómeno por parte de las autoridades administrativas y penales federales y estatales competentes.

Ya que se ha identificado que uno de los principales problemas es la barrera que presentan las plataformas en cuanto a la centralización y estandarización de datos que a su vez ofrezcan información confiable y que pueda lidiar con el creciente volumen de datos, además de garantizar la confiabilidad, uniformidad y precisión de la información. Por lo que se ve la necesidad de desarrollar un mecanismo que integre y estructure el intercambio de información.

En este sentido, la PDN es la herramienta establecida por la LGSNA y la LGRA, cuyo objetivo es integrar y conectar los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías y generar inteligencia para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, basándose en evidencia. De acuerdo con su marco normativo, la Plataforma deberá contar, al menos, con información de los siguientes seis sistemas:

- 1) Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1);
- 2) Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (S2);
- 3) Sistema Nacional de Servidores públicos y particulares sancionados (S3);
- 4) Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización (S4);
- 5) Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción (S5); y,
- 6) Sistema de Información Pública de Contrataciones (S6).

Se pretende que la Plataforma cuente con la capacidad de procesar grandes volúmenes de información de diversos entes públicos federales, así como de los Sistemas Locales Anticorrupción, para generar estadísticas e inteligencia con el propósito de que las autoridades del Comité Coordinador tengan mejores elementos para su toma de decisiones.

**5.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.**

Considerando que la Secretaría Ejecutiva es una instancia relativamente de reciente creación, se observa una incipiente apropiación de la cultura de la integridad y de los principios de la igualdad y la no discriminación. Apropiación que ha venido fortaleciéndose desde su creación y que requiere de acciones sistemáticas y constantes que fortalezcan, y no demeriten en ningún momento, la visión institucional de un servicio público con compromiso por la excelencia, bajo una nueva ética pública, orientado al logro de resultados y con una visión de respeto pleno a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de las personas.

Es por ello que la SESNA atiende las obligaciones de cumplimiento respecto a los compromisos en materia de derechos humanos establecidos en la Constitución Mexicana, y en los principales instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano en la materia. Esto es así, dada la indisoluble relación que existe entre el combate a la corrupción y sus implicaciones en el ámbito de los derechos humanos. Por lo anterior, desde un punto de vista de combate a la corrupción, este programa ha enfocado sus actividades en:

- Derechos Humanos;
- Derecho a la Igualdad y la No Discriminación;
- Grupos en Situación de Vulnerabilidad;
- Personas con Discapacidad;
- Pueblos Indígenas, e
- Igualdad de Género

De esta forma, el Estatuto Orgánico de la SESNA indica que el Secretario Técnico podrá implementar los programas y acciones necesarias para garantizar condiciones de accesibilidad dirigidas a los grupos en situación de vulnerabilidad, a efecto de generar un ambiente de igualdad e inclusión, tanto en su participación como en el ejercicio de sus derechos, razón por la cual se crea el "Programa S.E. Incluyente".

En el ámbito internacional, dentro de los "ODS de las Naciones Unidas" el objetivo 16 tiene como una de sus metas reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas, para lograr sociedades pacíficas e inclusivas en el mundo; en el mismo tenor, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló en su Resolución 1/18. -Corrupción y Derechos Humanos-, que la corrupción es una causa de que los servicios públicos no se provean adecuadamente, se afecte su calidad, incrementen sus costos, se desperdicien, se generen sobre costos y proyectos ficticios por lo que el impacto diferenciado de género y entre las poblaciones en situación de vulnerabilidad se hace evidente.

Asimismo, la CPEUM en su artículo 109, fracción III, dispone que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; adicionalmente, en el marco de los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado Mexicano en materia de combate a la corrupción, se han creado obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración de Códigos de Ética y de conducta, para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

Por su parte, la LGSNA, establece las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y crea las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Los principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y la competencia por mérito, se encuentran previstos en los artículos 5 de la LGSNA y 7 de la LGRA.

De igual forma, el artículo 6 de la LGRA, dispone que es obligación de las instituciones públicas crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública. Por lo que el Código de Conducta de la SESNA fue aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en su segunda sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2019, y suscrito por el Secretario Técnico en la misma fecha.

Dicho Código de conducta, consolidado con el Código de Ética, tiene por objeto que las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva conozcan y apliquen los principios, valores y reglas de integridad que deben guiar su desempeño y actuar cotidiano, en el entendido de que su comprensión y apego les permitirá enfrentar los riesgos éticos específicos en su actividad laboral, contribuyendo a la mejora de los procesos de gestión institucional y coadyuvando al fomento de una política que inhiba las vulneraciones a la ética, a la integridad pública o los posibles conflictos de interés, siempre con un criterio orientador hacia el bienestar de la sociedad.

**6.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales**

Con la finalidad de cumplir con los tres objetivos que definió la SESNA, se establecieron varias estrategias y acciones puntuales que describen cómo es que se logrará la consecución de dichos objetivos de manera eficaz y correcta.

Objetivo prioritario 1.- Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.

**Estrategia prioritaria 1.1 Desarrollar un sistema para la evaluación de la corrupción y el seguimiento a las estrategias establecidas para su combate en cumplimiento con las directrices de la Política Nacional Anticorrupción, así como para el conocimiento y uso por parte de la población.**

<b>Acción puntual</b>
1.1.1 Promover la generación y apertura de información relacionada con el fenómeno de la corrupción para diseñar indicadores que puedan ser incorporados en el modelo de seguimiento y evaluación de la corrupción.
1.1.2 Sistematizar la información disponible relacionada con el fenómeno de la corrupción para dar seguimiento a los indicadores relacionados e informar a la ciudadanía respecto a su evolución
1.1.3 Vincular los resultados del modelo de seguimiento y evaluación de la corrupción con los ejes rectores de la Política Nacional Anticorrupción de tal suerte que puedan aportar elementos base para el seguimiento a los programas de implementación y el impulso a nuevas iniciativas.

**Estrategia prioritaria 1.2 Mejorar la coordinación de los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción a través del fortalecimiento de los canales de comunicación y el desarrollo de implementación de mecanismos que permitan la debida difusión y seguimiento, así como la aplicación y evaluación de políticas públicas en materia de combate a la corrupción con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos comunes señalados en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**

<b>Acción puntual</b>
1.2.1 Fortalecer la comunicación entre los integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción a través de las Secretarías Ejecutivas, para establecer vías y mecanismos de participación entre éstos, a fin de difundir y dar seguimiento a los avances en materia de combate a la corrupción.
1.2.2 Desarrollar e implementar mecanismos y acciones que deriven en la efectiva aplicación de las políticas públicas acordadas por el Comité Coordinador del SNA, en el ámbito estatal a través de la coordinación con las Secretarías Ejecutivas Estatales.

**Estrategia prioritaria 1.3 Coordinar la celebración de las sesiones del Comité Coordinador del SNA y de la Comisión Ejecutiva de la SESNA, así como de las correspondientes reuniones de grupos técnicos, para el desarrollo de los asuntos de sus competencias.**

<b>Acción puntual</b>
1.3.1 Organizar las sesiones de la Comisión Ejecutiva de la SESNA para el desahogo de los asuntos de su competencia, incluida la elaboración de las propuestas de metodologías de medición y seguimiento a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales en la materia.
1.3.2 Organizar las sesiones de la Comisión Ejecutiva de la SESNA para el desahogo de los asuntos de su competencia, incluida la elaboración de las propuestas de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de combate a la corrupción.

1.3.3 Organizar las sesiones del Comité Coordinador del SNA para el desahogo de los asuntos de su competencia, particularmente los relacionados con la evaluación de las políticas en materia de combate a la corrupción.

1.3.4 Organizar las sesiones del Comité Coordinador del SNA para el desahogo de los asuntos de su competencia, particularmente los relacionados con la Plataforma Digital Nacional.

1.3.5 Organizar las reuniones de grupos técnicos que, en su caso, sean necesarias para el estudio y preparación de los asuntos del Comité Coordinador del SNA relacionados con la evaluación de las políticas en la materia, así como con la Plataforma Digital Nacional.

**Estrategia prioritaria 1.4 Fortalecer técnicamente los insumos generados por la SESNA a través de las buenas prácticas nacionales e internacionales para lograr un mejor desarrollo de sus atribuciones y proporcionar herramientas de apoyo a otros tomadores de decisiones en la materia.**

<b>Acción puntual</b>
1.4.1 Gestionar reuniones con organismos nacionales e internacionales, dependencias y entidades, para la generación de mecanismos de coordinación y colaboración.
1.4.2 Coordinar la realización de eventos de trascendencia nacional e internacional con organismos nacionales e internacionales, dependencias y entidades.
1.4.3 Crear y administrar un repositorio con información internacional de utilidad pública en materia de combate a la corrupción.

**Objetivo prioritario 2.- Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la PDN.**

**Estrategia prioritaria 2.1 Asegurar que a través de la Plataforma Digital Nacional se puedan ordenar, consultar y explotar datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional.**

<b>Acción puntual</b>
2.1.1 Desarrollar los elementos técnicos necesarios para integrar, como mínimo, los seis sistemas que contempla la normatividad para la Plataforma Digital Nacional.
2.1.2 Gestionar las actividades necesarias para el mantenimiento y monitoreo del adecuado funcionamiento de Plataforma Digital Nacional.
2.1.3 Acompañar a los sujetos obligados en el desarrollo y puesta en marcha para la integración de sus sistemas con la Plataforma Digital Nacional.
2.1.4 Mejorar y desarrollar funcionalidades y aplicativos bajo las mejores prácticas de tecnología para darle valor agregado a la Plataforma Digital Nacional.

**Estrategia prioritaria 2.2 Generar inteligencia para combatir la corrupción.**

<b>Acción puntual</b>
2.2.1 Desarrollar el estándar de datos de cada sistema que conforma la Plataforma Digital Nacional para generar interoperabilidad a nivel nacional.
2.2.2 Analizar los formatos, estándares, actualización, disponibilidad, accesibilidad y apertura de los datos que genera el gobierno en temas susceptibles a corrupción, para promover la calidad y publicación de mejores datos abiertos.

2.2.3 Utilizar los datos disponibles en la Plataforma Digital Nacional para generar inteligencia anticorrupción que permita a las autoridades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción analizar, predecir y prescribir acciones para combatir la corrupción basadas en evidencia.

2.2.4 Implementar acciones de colaboración y pilotos para la prueba y análisis de mecanismos e iniciativas de innovación digital y conductual para la mejora de las funcionalidades y de la presentación de información en la Plataforma Digital Nacional.

2.2.5 Realizar talleres para la creación de capacidades, exploración y explotación de datos en conjunto con los diversos sectores de la sociedad para ciudadanizar el combate a la corrupción.

**Estrategia prioritaria 2.3 Promover la conexión e integración de los datos y sistemas de información de los tres niveles de gobierno para asegurar que la Plataforma Digital Nacional tenga un alcance nacional.**

<b>Acción puntual</b>
2.3.1 Implementar Estrategias de creación de capacidades para la adopción de los estándares de datos e interoperabilidad en los entes públicos obligados.
2.3.2 Monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la estandarización e interoperabilidad de datos para la Plataforma Digital Nacional en conjunto con las autoridades del Sistema Nacional Anticorrupción y los Órganos Internos de Control.
2.3.3 Fomentar el acercamiento de las Secretarías Ejecutivas Estatales con los generadores de datos para garantizar la estandarización e integración de sus sistemas a la Plataforma Digital Nacional.

**Objetivo prioritario 3.- Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.**

**Estrategia prioritaria 3.1 Promover una cultura de integridad institucional y respeto a los derechos humanos en el desarrollo de las funciones del personal adscrito a la SESNA para que guíen sus acciones hacia el logro de resultados al interior y exterior de la institución.**

<b>Acción puntual</b>
3.1.1 Capacitar a las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en temas de derechos humanos, igualdad, no discriminación, conflictos de interés, ética pública, cultura de la integridad, así como clima y cultura organizacional.
3.1.2 Difundir entre las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción los Códigos de Ética y de Conducta y los medios y mecanismos de denuncia por incumplimiento a los mismos, fortaleciendo su derecho a ser atendidas ante las instancias correspondientes.
3.1.3 Identificar y potenciar las condiciones que propicien la igualdad entre mujeres y hombres al interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que permitan un adecuado desarrollo de las personas servidoras públicas que laboran en la institución.
3.1.4 Atender y Resolver las denuncias que se presenten en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta dentro de los plazos establecidos conforme al procedimiento respectivo.

## **7.- Metas para el bienestar y Parámetros**

Como parte del Programa Institucional y dado que se espera saber si se generan los resultados esperados, es necesario darles seguimiento de esta forma se pueden detectar deficiencias tanto en el diseño como en su operación para hacer los ajustes que se consideren necesarios para alcanzar los objetivos planteados.

Para conocer el avance en el cumplimiento de estos objetivos, se establecieron Metas para el bienestar y Parámetros que proporcionan un medio para el seguimiento a los objetivos del Programa y que servirán como un instrumento de transparencia y rendición de cuentas.

### Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	1.1 Porcentaje de insumos técnicos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.				
<b>Objetivo prioritario</b>	1.- Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.				
<b>Definición o descripción</b>	El indicador refleja la provisión de insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador o propuestos por la Comisión Ejecutiva que se presentan en las sesiones del Comité Coordinador, en materia de prevención, detección, regulación y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Institucional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero		
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción		
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje de insumos técnicos realizados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. = (Insumos técnicos realizados por la SESNA / Insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador y/o propuestos por la Comisión Ejecutiva) * 100 SESNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.				
<b>Observaciones</b>					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Insumos técnicos realizados por la SESNA.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Relación de seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité Coordinador.
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Insumos técnicos requeridos por el Comité Coordinador.	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Relación de acuerdos emitidos por el Comité Coordinador.
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	No disponible.				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	0		No se cuenta con línea base debido a que se trata de un indicador de nueva creación que se medirá por primera vez en 2020.		
<b>Año</b>	2018				
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>		

87	Se espera atender todos los insumos requeridos por el Comité Coordinador o bien proponer algunos más, en el seno de la Comisión Ejecutiva de la SESNA.; sin embargo, dependerá del tiempo en el que se solicite el producto, así como el alcance que tenga para que puedan ser atendidos en el año en el que fueron requeridos. En caso de rebasar la meta será tomado como resultado positivo.					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
87	87	87	87	87		

### Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	1.2 Grado de aceptación de las iniciativas de la SESNA por parte de la Comisión Ejecutiva.		
<b>Objetivo prioritario</b>	1.- Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el grado de aceptación que tienen las iniciativas de la SESNA en el seno de la Comisión Ejecutiva la cual funge como órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva y se conforma por el Secretario Técnico y los miembros del Comité de Participación Ciudadana, con excepción de su presidente.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
<b>Método de cálculo</b>	Grado de aceptación de las iniciativas de la SESNA por parte de la Comisión Ejecutiva = (Total de iniciativas de la SESNA aprobadas por la Comisión Ejecutiva durante el año en cuestión / Total de iniciativas de la SESNA presentadas a la Comisión Ejecutiva durante el año en cuestión) x 100		
<b>Observaciones</b>			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Iniciativas de la SESNA aprobadas por la Comisión Ejecutiva durante el año en cuestión	<b>Valor variable 1</b>	0
		<b>Fuente de información variable 1</b>	Acuerdos de la Comisión Ejecutiva en resguardo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

<b>Nombre variable 2</b>	2.- Iniciativas de la SESNA presentadas a la Comisión Ejecutiva durante el año en cuestión.	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Orden del día de las sesiones de la Comisión Ejecutiva en resguardo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Valores no disponibles.					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		No se cuenta con línea base puesto que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2020.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100			Se espera que todas las iniciativas de la SESNA que sean presentadas a la Comisión Ejecutiva se aprueben para su implementación y seguimiento.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100	100	100	100	100		

**Parámetro del Objetivo prioritario 1**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	1.3 Alineación de los esfuerzos anticorrupción en los Sistemas Locales Anticorrupción.		
<b>Objetivo prioritario</b>	1.- Desarrollar mecanismos de coordinación e insumos técnicos, metodologías y herramientas que permitan el diseño, adopción, implementación, difusión, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales de prevención, detección y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito del SNA.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el nivel grado de cumplimiento de los acuerdos con los Sistemas Locales Anticorrupción, que les competen, derivado del acompañamiento que realiza la SESNA. Los acuerdos resultan de las reuniones nacionales de Secretarios Técnicos y sesiones del Comité Coordinador.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Subnacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Marzo
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

<b>Método de cálculo</b>	<p>Alineación de los esfuerzos anticorrupción en los Sistemas Locales Anticorrupción =</p> $AE = \left[ \sum_{n=1}^i \left( \frac{\text{No. de Ac. SE Estado}_n}{\text{No. de Ac. Totales de la SE Estado}_n} \times \frac{1}{i} \right) \right] \times 100$ <p>Donde:</p> <p><b>AE</b> = El nivel de Cumplimiento en la Alineación de los esfuerzos anticorrupción en los Sistemas Locales Anticorrupción</p> <p><b>No. de Ac. SE Estado<sub>n</sub></b> = Número de <b>acuerdos cumplidos</b> por la Secretaría Ejecutiva del Estado n durante el periodo t</p> <p><b>No. de Ac. Totales de la SE Estado<sub>n</sub></b> = Número total de <b>acuerdos establecidos</b> con la Secretaría ejecutiva del Estado n durante el periodo t-1.</p> <p><b>i</b> = Número de Secretarías Ejecutivas Estatales consideradas</p>				
	<b>Observaciones</b>				
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Estados que adoptan los acuerdos aprobados por el Comité Coordinador y los de las de las reuniones nacionales de Secretarios Técnicos aplicados durante el año en cuestión.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Tablero de control en resguardo de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESNA.
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total de acuerdos aprobados por el Comité Coordinador en las reuniones nacionales de Secretarios Técnicos durante el año en cuestión.	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Tablero de control en resguardo de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESNA.
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Valores no disponibles.				
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	0		No se cuenta con línea base puesto que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2020.		
<b>Año</b>	2018				
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>		
	80		Dada la heterogeneidad del grado de consolidación de los Sistemas Locales Anticorrupción, se espera mantener un nivel del 80% de cumplimiento de los acuerdos que les competen a		

						las Secretarías Ejecutivas Anticorrupción de las entidades federativas.
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
70	72	75	78	80		

**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	2.1 Porcentaje de solicitudes de interconexión por parte de las Entidades Federativas atendidas.		
<b>Objetivo prioritario</b>	2.- Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de solicitudes de interconexión llevadas a cabo por los Sistemas Locales que son atendidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
<b>Método de cálculo</b>	Porcentaje de solicitudes de interconexión por parte de las Entidades Federativas atendidas. = (Número de solicitudes de interconexión atendidas / Número de solicitudes de interconexión recibidas) *100		
<b>Observaciones</b>	En el marco de la PND, la SESNA emite especificaciones con el objetivo de que los sujetos obligados en las entidades federativas desarrollen mecanismos tecnológicos (conocidos como APIs) para comunicar sistemas de información. Una vez desarrollados, inicia un proceso iterativo entre los sujetos obligados y la SESNA de revisión, prueba y ajuste de APIs para lograr su interconexión con la PDN. En caso de que antes del 2024 se tuvieran interconectados todos los sistemas se contempla que se sigan teniendo solicitudes respecto a cualquier falla o atención de los mismos.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de solicitudes de interconexión atendidas.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Reportes de interconexión generados por parte de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional una vez que se llevan a cabo las pruebas correspondientes.
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número de solicitudes de interconexión recibidas.	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Correos electrónicos de solicitud por parte de los Estados.

<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Valores no disponibles.					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2019.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100			Se espera tener todos los años un 100% de atención a las solicitudes por parte de los Estados.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100	100	100	100	100	100	

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	2.2 Usuarios de la Plataforma Digital Nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	2.- Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide la tasa de variación del número de usuarias y usuarios que tiene la Plataforma Digital Nacional en el año.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Tasa de variación porcentual	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
<b>Método de cálculo</b>	Usuarios de la Plataforma Digital Nacional. = ((Número de visitas a la Plataforma Digital Nacional en el año actual - Número de visitas a la Plataforma Digital Nacional en el año anterior) / Número de visitas a la Plataforma Digital Nacional en el año anterior) * 100		
<b>Observaciones</b>			

<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de visitas Plataforma Digital Nacional en el año actual.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Reportes de páginas vistas de la Plataforma Digital Nacional.

<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número de visitas a la Plataforma Digital Nacional en el año anterior.	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Reportes de páginas vistas de la Plataforma Digital Nacional.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Valores no disponibles.					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2019.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
5			Tasa de variación del 5% anual.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
5	5	5	5	5		

### Parámetro del Objetivo prioritario 2

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	2.3 Generación de inteligencia.		
<b>Objetivo prioritario</b>	2.- Promover la estandarización, integración, consulta y explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción a nivel nacional haciendo uso de la Plataforma Digital Nacional.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el avance en el desarrollo de capas de inteligencia descriptiva y predictiva para la explotación de los datos en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Capas de los sistemas de la PDN.	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Acumulado
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
<b>Método de cálculo</b>	Generación de inteligencia. = (Número de capas de inteligencia desarrolladas / Número de capas de inteligencia definidas) *100		

<b>Observaciones</b>	Las capas son una forma de desarrollo en la que puede identificarse las partes de una solución y cómo éstas interactúan entre sí. Ya que la PDN está conceptualizada como una herramienta de inteligencia para agregar valor a los datos del gobierno y beneficiar a la población, este parámetro permite apreciar el avance en la generación de inteligencia al operacionalizar el desarrollo de capas que permitan la explotación de datos estratégicos para combatir la corrupción. Al contar con 6 sistemas y considerando que cada sistema puede tener 2 capas de inteligencia, una descriptiva y otra predictiva, se define que la PDN puede contar con 12 capas de inteligencia.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de capas de inteligencia desarrolladas.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	<a href="https://plataformadigitalnacional.org/mesa-de-ayuda">https://plataformadigitalnacional.org/mesa-de-ayuda</a>	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número de capas de inteligencia definidas	<b>Valor variable 2</b>	12	<b>Fuente de información variable 2</b>	<a href="https://plataformadigitalnacional.org/declaraciones">https://plataformadigitalnacional.org/declaraciones</a> <a href="https://plataformadigitalnacional.org/servidores">https://plataformadigitalnacional.org/servidores</a> <a href="https://plataformadigitalnacional.org/sancionados">https://plataformadigitalnacional.org/sancionados</a> <a href="https://plataformadigitalnacional.org/contrataciones">https://plataformadigitalnacional.org/contrataciones</a> Sitios de los sistemas 4 y 5 de la PDN.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Generación de inteligencia = (Número de capas de inteligencia desarrolladas / 12) * 100					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2019.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100			Al 2024 se pretende desarrollar el 100% de capas de inteligencia descriptiva y predictiva para la explotación de los datos en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
33.3	50	66.6	83.3	100		

**Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3****ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

<b>Nombre</b>	3.1 Atención y resolución de denuncias relacionadas con incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad de la SESNA.				
<b>Objetivo prioritario</b>	3.- Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide las denuncias resueltas respecto a las presentadas por el personal de la SESNA relacionadas con incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero		
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción		
<b>Método de cálculo</b>	Atención y resolución de denuncias relacionadas con incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad de la SESNA. = [ (Denuncias atendidas y resueltas por las instancias con atribución en la SESNA en el plazo establecido / Denuncias presentadas por incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad por parte del personal de la SESNA durante el año) ] * 100				
<b>Observaciones</b>	En caso de que las denuncias presentadas en el periodo sean igual a "0", se tendrá el entendido que se cumple con la meta.				
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</b>					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Denuncias atendidas y resueltas por las instancias con la atribución vinculadas con incumplimientos por parte del personal de la SESNA al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Denuncias presentadas ante el CEPCI y OIC de la SESNA y sus resoluciones.
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Denuncias presentadas por el personal de la SESNA vinculadas con incumplimientos al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Denuncias presentadas ante el CEPCI y OIC de la SESNA.

<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Valores no disponibles.					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0		No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2020. Sin embargo, se espera que el personal de la SESNA cumpla a cabalidad con el Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.			
<b>Año</b>	2018					
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
100			Se espera que el personal de la SESNA cumpla a cabalidad con el Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad, por lo que no debería haber denuncias presentadas de esta índole, y si las hubiere, se espera que todas sean resueltas, de acuerdo con la normativa aplicable y los tiempos establecidos. Sin embargo, si de acuerdo con el periodo establecido para atender la denuncia su resolución recae en el siguiente periodo de medición su registro se contabilizará en el siguiente año.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100	100	100	100	100	100	

### Parámetro del Objetivo prioritario 3

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	3.2 Capacitación al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de capacitaciones impartidas al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad, respecto al total de capacitaciones programadas en las mismas temáticas		
<b>Nivel de desagregación</b>	Institucional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
<b>Método de cálculo</b>	Capacitación al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad. = (Capacitaciones impartidas en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad al personal de la SESNA en el año t/ Capacitaciones en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad programadas en el año t) * 100		
<b>Observaciones</b>			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Número de capacitaciones en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad recibidas por el personal de la SESNA.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Registros de asistencia en los cursos de capacitación en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad.	
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Número de capacitaciones en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad programadas para el personal de la SESNA.	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Documentos relacionados con la programación de capacitaciones en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad para el personal de la SESNA.	
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Como año t = año en curso de la medición.					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
<b>Valor</b>	0		No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2020. Sin embargo, se programarán capacitaciones anuales en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad para el personal de la SESNA.			
<b>Año</b>	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se espera que todo el personal de la SESNA esté capacitado en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
METAS INTERMEDIAS						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
100	100	100	100	100	100	

## Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	3.3 Promedio de calificación de la encuesta realizada al personal adscrito a la SESNA en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad el año de medición.				
<b>Objetivo prioritario</b>	Fomentar la cultura de la integridad y la legalidad con enfoque a derechos humanos, igualdad y no discriminación, a través de un modelo de desempeño institucional orientado a resultados que consolide los valores éticos en los servidores públicos.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el promedio de calificación con base en la encuesta sobre el conocimiento de los principios y valores contenidos en los Códigos de Ética y conducta y las reglas de integridad realizada. al personal de la SESNA				
<b>Nivel de desagregación</b>	Institucional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Promedio	<b>Periodo de recolección de datos</b>	Enero-Diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Enero		
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad Responsable de reportar el avance</b>	47.- Entidades no Sectorizadas AYM.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción		
<b>Método de cálculo</b>	Promedio de calificación de la encuesta realizada al personal adscrito a la SESNA en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad el año de medición = (Sumatoria de las calificaciones de las encuestas realizadas al personal adscrito a la SESNA en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad el año de medición / Total de encuestas realizadas)				
<b>Observaciones</b>	La calificación de las encuestas va del 0 a los 100 puntos.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
<b>Nombre variable 1</b>	1.- Calificación de las encuestas realizadas al personal adscrito a la SESNA en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación e integridad el año de medición.	<b>Valor variable 1</b>	0	<b>Fuente de información variable 1</b>	Encuesta levantada en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación al personal de la SESNA.
<b>Nombre variable 2</b>	2.- Total, de encuestas realizadas.	<b>Valor variable 2</b>	0	<b>Fuente de información variable 2</b>	Personal adscrito a la SESNA.
<b>Sustitución en método de cálculo del indicador</b>	Valores no disponibles				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	0				

<b>Año</b>	2018					No se cuenta con línea base debido a que la primera medición del indicador se llevará a cabo en 2020.
<b>META 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
80			Se propone alcanzar una meta del 80% debido a que cada año hay altas y bajas en el personal.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
						0
<b>METAS INTERMEDIAS</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
40	50	60	70	80		

### 8.- Epílogo: Visión hacia el futuro

En julio de 2016 se aprobaron las siete leyes que dieron vida al Sistema Nacional Anticorrupción: instancia principal enfocada en desarrollar y coordinar las acciones en favor del control y prevención de la corrupción. Este modelo tiene como objetivos la coordinación entre instituciones relacionadas con tareas del control de la corrupción, la transparencia y la vigilancia de las instituciones, para así articular, focalizar y optimizar sus acciones.

Desde su creación, la SESNA ha asistido al Comité Coordinador del SNA con insumos técnicos que favorecen el diseño, promoción y evaluación de políticas nacionales orientadas al control y prevención de la corrupción. A partir de entonces se ha garantizado plenamente el desempeño de las funciones y disposiciones del Sistema, pues los objetivos anticorrupción encuentran coordinación y un sólido respaldo institucional enfocado a resultados.

Asimismo, la SESNA, en su papel como entidad pública especializada, produce propuestas, metodologías, indicadores, estudios y políticas integrales en materia, así como de la administración de una Plataforma Digital Nacional. Todo esto suma al desarrollo de acciones que contrarrestan, desde varios frentes, este complejo fenómeno, y al aseguramiento de la universalidad e imparcialidad de los recursos y servicios públicos: objetivos imprescindibles para el bienestar de la población mexicana.

Alineado estrechamente con los objetivos prioritarios del PND, la SESNA ha propuesto, con miras al 2024 la consecución de una serie de proyectos y acciones. En concreto, se prevé una coordinación y colaboración proactiva con todos los integrantes del SNA, para desarrollar y establecer las políticas públicas y su implementación en la federación y los Sistemas Locales Anticorrupción, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Adicionalmente se prevé que tanto autoridades como ciudadanía utilicen la inteligencia anticorrupción generada a través de la Plataforma Digital Nacional, una herramienta de interoperabilidad donde encontrarán datos abiertos estratégicos de las instituciones públicas de cualquier nivel de gobierno para tomar decisiones basadas en evidencia que benefician a la población

De la misma forma se ha asumido el reto de contar con un Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción desarrollado metodológicamente, abastecido de la información que requiere (con todos los retos que esto implica) y presentado como un producto sistematizado mediante un sistema de información que permita a la ciudadanía dar seguimiento a las mediciones y estrategias establecidas a nivel federal.

En conclusión, con el logro de los objetivos expuestos, se vislumbra a 20 años una coordinación y colaboración consolidada que permita dar solución a los desafíos en materia de corrupción, tanto a nivel federal, como a nivel estatal. De igual manera, el fenómeno de la corrupción estará medido mediante metodologías integrales y acompañado por tecnologías y sistemas informáticos que favorezcan la toma de decisiones de política pública para su prevención y control.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción fue formulado por el Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobado por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracciones I, III y IV; 26 Bis de la Ley de Planeación y 63, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de conformidad con el numeral 29 de los “Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, mediante oficio No. 419-A-20-0174, de fecha 16 de abril de 2020.

Ciudad de México, a 10 de junio de 2020.- El Director General de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, quien firma en suplencia por ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos, del Titular de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional, del Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública y del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en el artículo 35, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, **Fidel Ramírez Rosales**.- Rúbrica.